

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.431**, seguido contra **GERMÁN DARÍO GARCÍA RUBIO**, Médico General, **ALMA YADIRA DOMÍNGUEZ MORENO**, Médico General, por falta ética disciplinaria, siendo la quejosa la señora **NADIA LIZETT ALVARINO PONCE**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar los Descargos al doctor doctor **GERMÁN DARÍO GARCÍA RUBIO**, Médico General, varón mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.873.389 expedida en Barranquilla, Atlántico, Registro Médico 1140873389 expedido por el Colegio Médico Colombiano, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, absuélvase de los Cargos endilgados al doctor **GERMÁN DARÍO GARCÍA RUBIO**, Médico General, **ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar los Descargos a la doctora **ALMA YADIRA DOMÍNGUEZ MORENO**, Médica General, mujer mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.437.292 expedida en Barranquilla, Atlántico, Registro Médico 1143437292 expedido por el Colegio Médico Colombiano. En consecuencia, absuélvase de los Cargos endilgados a la doctora **ALMA YADIRA DOMÍNGUEZ MORENO**, Médica General. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese esta providencia al médico inculpado conforme al Artículo 46 del Decreto 3380/81 compilado al Decreto 780 de 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente Providencia, archívese el proceso.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor FERNANDO GARCÍA HURTADO, Presidente; (fdo) Doctor HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, ORLANDO NAVARRO DE LEON, Magistrado; (fdo) Doctor, ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy Diecinueve (19) de Abril de 2023.


RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH.
Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Abril de 2023 a las ____ P.m.

La secretaria,

JOHN R.